GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

Nº Int. : 7300600

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 29550

SANTIAGO , 02 de Febrero de 2017

VISTO: a) que con fecha 14 de Diciembre de 2016 el extranjero don Wilbert DONAUS de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF. (R) N°2619 y N° 2651 de fecha 04 de Noviembre de 2016, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad

rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;
b) que don Wilbert DONAUS de nacionalidad
HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que conseçuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjeria, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1,094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Wilbert DONAUS de nacionalidad HAITIANA. 3 300

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESERVAȘE al afectado el administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Will of Street

RSD/PVS/VGL/SSC [718] 02/02/2017 Distribución:

- Ministério de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile Interesado
- Sección Jurídica DEM

- Archivo

JETE DEPARTMENTO THE EXTHANTERING MIGRACION MICBACION

corner of a rae · 👸 11. 11/11/19 SPENSOR OF LA

Freedings - Bos Vir subab

ca;

1 6 1 C

The second

 $\mathbf{f} = \prod_{i \in \mathcal{I}} \mathbf{f}_{i} \in \mathcal{I}_{i}$ agen al estat